

TRANSCRIBIR



0407 -2010-ED

# Resolución Directoral

Lima 19 MAY 2010

## CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 045-2009-ED, aprobó las "Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Materiales Educativos de Educación Básica Regular", encargando a la vez a la Dirección General de Educación Básica Regular dicte las normas complementarias necesarias para su adecuada aplicación;

Que, en el marco de la política de dotación de material educativo, el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Primaria, ha previsto la necesidad de distribuir Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática, para estudiantes de primer y segundo grado de Educación Primaria y los Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática con orientaciones para docentes de primer y segundo grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas de Gestión Pública, Centros Educativos Comunales, Instituciones Educativas Municipales, Parroquiales que presten servicios gratuitos, a las Instituciones Fiscalizadas y Centros de Educación Básica Especial;

Que, en atención a lo dispuesto en el inciso m) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y de acuerdo a lo normado en la Resolución Ministerial N° 0045-2009-ED, la Dirección General de Educación Básica Regular considera necesario dictar las normas complementarias que permitan asegurar la oportuna y eficiente distribución del referido material educativo;

Que, el artículo N° 29 del Reglamento de Educación Básica Regular, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-ED, expresamente dispone en su último párrafo que "El Director de la DRE, el Director de la UGEL y los Directores de las Instituciones Educativas Públicas son responsables de que los materiales educativos estén a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera intensiva, continua y pertinente. Coordinan con los Consejos Educativos Institucionales para asegurar su cuidado, sin perjuicio de su plena utilización";

Que, en el contexto de la disposición legal referida en el considerando precedente, las Direcciones Regionales de Educación en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de los Comités de Distribución respectivos, deben adoptar las acciones necesarias que garanticen la oportuna distribución, recepción, almacenamiento, conservación y seguridad de los materiales educativos que se distribuyen de acuerdo a los respectivos cuadros de distribución;

Estando a lo opinado en el Oficio N° 137-2010/VMGP/DIGEBR-DEP de la Dirección de Educación Primaria dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Encargar a las Direcciones Regionales de Educación para que en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local y a través de los Comités de Distribución respectivos, adopten las acciones necesarias que garanticen la oportuna y adecuada distribución de los Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática, para los estudiantes de primer y segundo grado de Educación Primaria y los Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática con orientaciones para docentes de primer y segundo grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas de Gestión Pública, Centros Educativos Comunales, Instituciones Educativas Municipales, Parroquiales que presten servicios gratuitos y a las Instituciones Fiscalizadas e Instituciones Educativas de Educación Básica Especial, en el marco de las "Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Materiales Educativos de Educación Básica Regular", aprobadas por Resolución Ministerial N° 045-2009-ED.

**Artículo 2°.-** Encargar a las Direcciones Regionales de Educación la supervisión a las Unidades de Gestión Educativa Local, sobre el oportuno cumplimiento de la remisión a esta Dirección General de Educación Básica Regular, de todas las Actas de Entrega del material educativo al concluir el proceso de distribución del material referido en el artículo anterior, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, computados del inicio de la distribución a las Instituciones Educativas de Educación Primaria de su jurisdicción. Estas deben ser firmadas y selladas por el Director de la Institución Educativa en señal de conformidad.

**Artículo 3°.-** Aprobar las "Orientaciones Específicas para la Distribución de Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática para los estudiantes de primer y segundo grado, y Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática con orientaciones para docentes de primer y segundo grado de Educación Primaria", que forma parte de la presente Resolución. La distribución y gestión de los Cuadernos de Trabajo referidos, se registrarán además, por las mencionadas orientaciones.

Regístrese y comuníquese.



MIRIAM PONCE VÉRTIZ

Directora General de Educación Básica Regular



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio  
de Gestión PedagógicaDirección  
General de Educación  
Básica Regular

**Orientaciones Específicas para la Distribución de Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática para estudiantes de primer y segundo grado, y Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática con orientaciones para docentes de primer y segundo grado de Educación Primaria.**

1. Los Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática, están dirigidos al 100% de los estudiantes del primer y segundo grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas Públicas, incluyendo a los Centros Educativos Comunes, Instituciones Educativas Municipales, Parroquiales que presten servicios gratuitos, las Instituciones Educativas Fiscalizadas, y las Instituciones Educativas de Educación Básica Especial.
2. Los Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática con orientaciones para docentes, están dirigidos al 100% de los docentes a cargo del primer y segundo grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas Públicas, incluyendo a los Centros Educativos Comunes, Instituciones Educativas Municipales, Parroquiales que presten servicios gratuitos, Instituciones Educativas Fiscalizadas y las Instituciones Educativas de Educación Básica Especial.
3. La distribución de los Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática para los estudiantes de primer y segundo grado comprende el 100% de la proyección de matrícula, más 500 ejemplares adicionales, que se reservarán en la DRE/UGEL para los equipos técnicos regionales, los acompañantes pedagógicos y la atención de algún déficit que se pudiera presentar en su jurisdicción.
4. La distribución de los Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática con orientaciones para los docentes de primer y segundo grado comprende el 100% de la proyección de docentes responsables de estos grados, más 80 ejemplares adicionales, que se reservarán en la DRE/UGEL para la atención de algún déficit que se pudiera presentar en su jurisdicción.
5. La DRE a través del Comité Regional de Distribución de Material Educativo y en coordinación con la UGEL, supervisará la recepción, distribución (despacho oportuno) y conservación de los materiales educativos a las Instituciones Educativas de Educación Primaria de sus respectivas jurisdicciones.
6. El especialista de Estadística de cada UGEL o quién haga sus veces, es responsable de la elaboración de los cuadros de distribución para las Instituciones Educativas de Educación Primaria de su jurisdicción, de acuerdo al ejercicio estadístico de la población estudiantil de ámbito, considerando la cantidad de cuadernos entregados por el MED.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio  
de Gestión PedagógicaDirección  
General de Educación  
Básica Regular

7. Se debe remitir a la DRE copia de los cuadros de distribución para que en ejercicio de los dispuesto en el literal c) del numeral 6.2 de la "Normas para la Distribución, Recepción, Conservación y Seguridad de Materiales Educativos de Educación Básica Regular", determine los saldos y faltantes y pueda proceder a la redistribución de excedentes de material educativo.
8. El área de Administración a través de Abastecimiento o Almacén, contará con el cuadro de distribución para la elaboración de PECOSAS, debiendo utilizar para este efecto, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa- SIGA, donde se haya culminado con su instalación.
9. Los Directores de las DRE, UGEL, e IE deben tomar las medidas necesarias para que los estudiantes y docentes cuenten con el material en forma oportuna.
10. Los Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática para primer y segundo grado de Educación Primaria serán entregados al 100% de los estudiantes en propiedad y en forma gratuita.
11. Los Cuadernos de Trabajo de Comunicación y Matemática con orientaciones para docentes de primer y segundo grado de Educación Primaria serán entregados a estos docentes en propiedad y en forma gratuita.
12. La distribución del material ha considerado un juego de cada uno de ellos para la Biblioteca Especializada de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, para las acciones de asesoramiento a los docentes.
13. El Director de la Institución Educativa, en coordinación con los especialistas pedagógicos de la UGEL, está en la obligación de brindar el asesoramiento técnico necesario para el uso pertinente de este material.

